

ACTA CORRESPONDIENTE A LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); y 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (RLFTAIPG), y en los Criterios de Funcionamiento del Comité de Información de esta Entidad, se constituyen de manera virtual los miembros del Comité de Información para sesionar conforme a la siguiente:

Orden del día

Único.- Confirmar la inexistencia de información de la solicitud de información 094500002415.

Desarrollo de la Sesión

El Presidente del Comité de Información, con fundamento en los artículos 29 fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (RLFTAIPG), somete a consideración de los demás integrantes la siguiente propuesta:

1. Confirmar la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 094500002415, que a la letra señala:

"Sobre las reuniones del Comité Honorario de Expertos para la selección de proyectos ejecutivos del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Solicito copia digital de las minutas o documentos donde conste los temas que trataron y la asistencia a tales reuniones."

Al respecto, el Presidente del Comité presenta los oficios que se generaron para dar trámite y respuesta a la solicitud de información 094500002415, respectivamente:

No. Oficio	Respuesta
1) GACM/DG/DCPEV/034/2015	Al respecto, me permito informar a Usted, que con fundamento en el artículo 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la inexistencia de la información solicitada en los archivos de esta unidad administrativa.
2) GACM/DG/DCI/234/15	Al respecto informo a usted, que de conformidad con el objetivo y funciones establecidas en el Manual de Organización de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), dicha información no es competencia de la Dirección Corporativa de Infraestructura.



	Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y 70 de su Reglamento, se recomienda turnar la solicitud de información que nos ocupa, a las otras unidades administrativas que conforman GACM, a efecto de verificar la existencia y/o localización de la información requerida.
3) GACM/DG/DCF/SP/GC.-006/2015	Por lo descrito en el cuerpo del presente y en respuesta a lo anteriormente citado, se hace de su conocimiento que, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Dirección Corporativa de Financiamiento, no se cuenta con la información alguna que cumpla con las características de la solicitud de mérito, por lo que con fundamento, en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 70 de su Reglamento, la Dirección de referencia, a través de la Gerencia de Captación declara la inexistencia de dicha información.
4) GCAGI/DG/DCAGI/SJ -125/2015	Al respecto, me permito informarle que después de una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró información alguna, razón por la cual, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y para los efectos conducentes a que haya lugar, se declara la inexistencia de la solicitada información. Lo anterior, en el entendido que el Comité Honorario no es sujeto obligado. Asimismo, y bajo el principio de máxima publicidad, le informo que el único documento inherente al tema en cuestión con que cuenta la Dirección Corporativa antes citada, es el Acta Circunstanciada de fecha 02 de septiembre de 2014, emitida por el Comité Honorario de Expertos en relación a la selección del Arquitecto Maestro del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, la cual anexo al presente.

En relación con lo anterior, hace del conocimiento de los miembros del Comité la notificación de admisión del recurso de revisión RDA 1589/15, en contra de la respuesta a la solicitud de información pública gubernamental con folio número 0945000002415, proporcionada al peticionario por la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, mismo, que ya se reprodujo en el numeral 4 del cuadro anterior.

Al respecto, el solicitante señalo como acto recurrido y puntos petitorios:

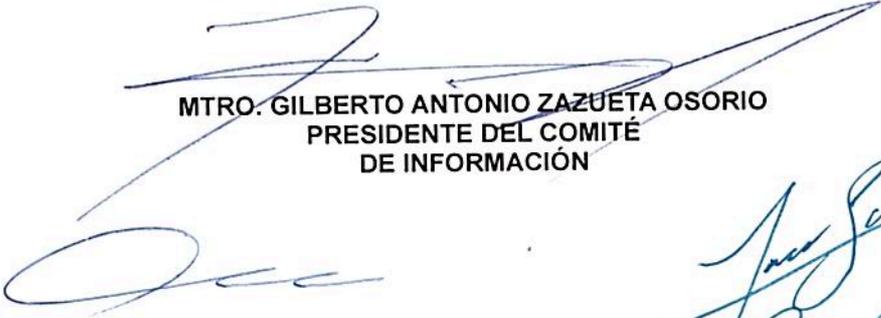
“Solicito que se revoque la respuesta del sujeto obligado, toda vez que los documentos que se solicitan deben ser públicos, pues el Comité Honorario actuó como autoridad (al elegir el diseño del nuevo aeropuerto) y con recursos públicos.”

ACUERDO GACM 10 9EXT 15042015-01:

Los integrantes del Comité de Información de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., aprueban por unanimidad confirmar la inexistencia de la información derivada de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0945000002415, por lo que se instruye a la Unidad de Enlace para que comunique el presente acuerdo al solicitante.

Los integrantes del Comité de Información debidamente enterados de los Acuerdos aprobados y las acciones descritas en esta acta, ratifican el presente documento, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de México D.F., a 17 de abril del 2015.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



MTRO. GILBERTO ANTONIO ZAZUETA OSORIO
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN



C.P. RUBÉN ENRIQUE MEDINA MEDINA
SERVIDOR PÚBLICO SUPLENTE DEL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN LA ENTIDAD



LIC. JOSÉ SAÁB ALDABA
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO
DE LA ENTIDAD